



ANEXO III: FICHA TÉCNICA

Expediente n.º 481465/2024

a) OBJETO

Mediante la presente ficha técnica se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de obras “REMODELACIÓN DEL ÁREA INFANTIL Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE EXISTENTE PARALELO A LA AVENIDA SAN GREGORIO”, cuyo objeto es la remodelación de la zona infantil y acondicionamiento del parque existente paralelo a la Avenida de San Gregorio, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

b) PRESUPUESTO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES, EN SU CASO:

- Presupuesto (IVA excluido):.....39.999,99 €
- IVA*:..... 8.399,99 €
- Presupuesto base de licitación:..... 48.399,98 €, IVA incluido.
- Aplicación presupuestaria: 2024-RUR-9241-62900 INVERSIONES BARRIOS RURALES-CONVENIO DPZ 2021-2024
- N.º RC SICAZ 240528
- Anualidades
No se prevén anualidades
- Breve justificación del presupuesto base de licitación
Según Memoria Valorada que se sustenta en bases de datos actualizadas conforme a las variaciones del mercado de la construcción y las características específicas de la obra, además de estar contrastados con precios de mercado.

c) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 8 SEMANAS, a partir de el acta de comprobación de replanteo.

d) LUGAR DE PRESTACIÓN:

Parque de San Gregorio, ZV (PU) 83.02 (parque infantil existente paralelo a la Avenida San Gregorio), San Gregorio, Zaragoza



e) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Las responsables del contrato son Arquitecta D^a María Isábal Baena y la Arquitecta Técnica D^a Raquel Villar Arana del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, y supletoriamente los Técnicos del Área designados al efecto. Su misión es la supervisión del desarrollo del contrato y la adopción de las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución.

La empresa adjudicataria responderá frente al Ayuntamiento de Zaragoza, de todos aquellos daños o perjuicios que se pudieran producir, por efecto directo de la realización de la obra o la falta de calidad de la obra imputable a la Empresa Adjudicataria.

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

• **Condiciones mínimas y características de la prestación**

Se adjunta a esta ficha técnica la **Memoria Valorada** que define las obras a realizar.

Se incluye la siguiente documentación:

- Memoria
- Mediciones y Presupuesto
- Planos
 - Situación y emplazamiento
 - Estado Actual – Pavimentos
 - Estado Propuesto – Planta. Pavimentos. Detalles
- Anexo I – Materiales admitidos en la fabricación de los juegos
- Anexo II – Estudio básico de Seguridad y Salud

CARACTERÍSTICAS DEL PAVIMENTO AMORTIGUADOR DE IMPACTOS

La arena utilizada por el Servicio de Parques y Jardines es “**Arena de Sílice AS4000 granulometría 1-2**”. Para cualquier otro tipo de arena deberá entregarse muestra previamente en el Servicio de Parques y Jardines, que informará sobre la idoneidad de la arena propuesta y solicitará los ensayos que considere oportunos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa (análisis granulométrico, HIC, etc.). El espesor de esta capa de arena será como **mínimo de 35 cm.**

CARACTERÍSTICAS DE LOS JUEGOS INFANTILES Y SU INSTALACIÓN

El suministro e instalación de los juegos infantiles se hará de forma que se **aproveche al máximo la superficie** de la zona.



Como mínimo se deberán incluir los siguientes elementos:

- Un **juego múltiple grande** (área de seguridad 42 m² como mínimo), que se preste a una gran diversidad de juego físico, donde desarrollen sus cualidades corporales, que permita el uso simultáneo como mínimo de 11 usuarios, y comprenda edad de uso de 6 a 12 años (Puede ser para edad inferior y superior, siempre que la edad mínima sea a partir de 3 años y se pueda usar entre 6 y 12 años). La altura de caída será como mínimo de 1,04 m.

Se entiende por **juego múltiple grande cualquier** juego infantil de tipo **multijuego o recorridos modulares combinables y ensamblables** que en sí mismos formen un juego múltiple.

- Un **Columpio nido**.
- Cualquier otro elemento para aprovechar al máximo la superficie disponible hasta agotar el presupuesto de licitación. **El 50 % de estos elementos deberán poder considerarse inclusivos, y no podrán ser del mismo tipo. En caso de instalarse un único elemento este deberá ser inclusivo.**

En caso de que un juego múltiple incluya dos o más toboganes no se instalará ningún elemento individual tipo tobogán.

El modelo de juego a instalar cumplirá las prescripciones técnicas recogidas en la **Memoria Valorada** y en las **Determinaciones técnicas municipales** que se adjuntan a esta ficha técnica.

Se deberán **respetar las distancias de seguridad** establecidas por el fabricante del juego (sin solapar las de distintos elementos – salvo en las excepciones previstas por la normativa y siempre que no se solape el área de seguridad de un elemento con movimiento forzado), dejando una **distancia mínima de 50 cm entre este límite y el bordillo perimetral y al vallado del burladero**, si se colocase interiormente.

Se tendrá en cuenta a la hora de elegir los elementos a colocar, la calidad, el diseño, los materiales, suministro de repuestos y el coste de mantenimiento (Se incluye un **listado de materiales permitidos** y que garantizan esta calidad y bajo coste de mantenimiento).

El modelo, en todo caso, responderá en su diseño y materiales de fabricación para su emplazamiento en calle o parque abierto a la intemperie y exteriores, debiendo cumplir igualmente su diseño y materiales las condiciones apropiadas de sometimiento a un uso público generalizado e incluso, a actos de uso impropio. **El listado de materiales y características del mismo permitidos para la fabricación de los elementos de juego** se encuentran recogidas en las **Determinaciones técnicas municipales**.

GESTIÓN DE RESIDUOS

El contratista deberá justificar la correcta gestión de los mismos.



AFECCIONES A ZONAS VERDES, SOBRE ARBOLADO O A OTROS SERVICIOS

En la realización de todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las obras se deberá proteger el arbolado existente que pueda verse afectado, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Protección del Arbolado.

Además, se deberán proteger las farolas y demás elementos de mobiliario urbano que puedan verse afectados para evitar posibles daños. De cualquier daño que se produzca en farolas y demás elementos, será el adjudicatario de este contrato el responsable de estos daños ocasionados.

Así mismo deberán realizarse la reparación de las posibles afecciones que se produzcan en los elementos de la red de riego, instalación eléctrica o red de suministro y evacuación agua y demás servicios municipales.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista deberá presentar:

- **Plan de seguridad y salud en el trabajo/Evaluación de Riesgos:** Previo al inicio de la obra se redactará por la empresa adjudicataria, en el plazo de 10 días desde la adjudicación, que tras el informe favorable del coordinador de Seguridad y Salud será aprobado por el órgano de contratación previo a la apertura del centro de trabajo. Todo ello posibilita la ejecución del contrato que comenzará con el acta de comprobación de replanteo.
- **Apertura del centro de trabajo.**
- **Programa de trabajo** una vez firmada el acta de comprobación de replanteo.

DOCUMENTOS A APORTAR UNA VEZ TERMINADA LA OBRA

- Certificados de entrega y Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)
- Plano del área de juegos (a escala y con cotas) en formato CAD (dwg, dxf, etc)
- Certificado del área de juegos por entidad Acreditada por ENAC tipo A.
- Garantías de los materiales y certificados de calidad.
- Certificados de homologación de los elementos.
- Fichas técnicas, instrucciones de montaje, despieces.
- Manual de funcionamiento, mantenimiento e inspección de los elementos y el pavimento.
- Disponibilidad y garantía de repuestos.

g) CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

No se considera necesaria acreditación formal de la capacidad, habilitación profesional o solvencia



h) PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- **Presentación de las ofertas:** Cada licitador sólo podrá presentar una única oferta en relación con el objeto del contrato. Las ofertas deberán presentarse de acuerdo con el plazo determinado en la invitación para participar, en relación con este contrato menor. En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.
- **Lugar de presentación de las proposiciones:** A través de la siguiente dirección de correo electrónico tallerdeproyectos@zaragoza.es, se enviará toda la documentación requerida en el plazo indicado.
- **Plazo de presentación de ofertas:** 10 días naturales.
- **Documentación a presentar por el licitador:**
 1. **Declaración responsable (anexo IV)**
 2. **Oferta (anexo V):** Se indicará en el modelo
 - La **cuantía económica** por la cual el licitador se compromete a ejecutar los trabajos de “REMODELACIÓN DEL ÁREA INFANTIL Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE EXISTENTE PARALELO A LA AVENIDA SAN GREGORIO”; dicha cuantía no podrá superar la cifra de **39.999,99 € sin IVA, que se corresponde con un presupuesto de 48.399,98 € incluyendo el 21% de IVA.**
 - **Área de seguridad total** de los distintos elementos de juego ofertados (m²) .
 - **Aprovechamiento del área (%)**.
 - **Altura de caída del juego**
 - **Ocupación total del conjunto**Además, en caso de que se oferten:
 - Ampliación del plazo de garantía del equipamiento del área en su conjunto (excluidos los dos años obligatorios)
 3. **Propuesta técnica:** plano del área infantil a escala y con cotas, con los elementos propuestos y su área de seguridad.
 4. **Fichas técnicas y Certificados de producto** de los elementos propuestos, tal y como define la norma UNE-EN ISO/IEC 17065:2012.
 5. **Certificado de la empresa** (tipo A) que va a realizar la inspección del área.



i) CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Precio: hasta 25 PUNTOS

Para la valoración de la Oferta Económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 25 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = Np \times \sqrt{Bi / Bmax}$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), en este caso 25, por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (Bi) y la mayor baja ofertada (Bmax). Estos dos últimos valores se podrán aplicar indistintamente en cuantía monetaria o en porcentaje respecto del tipo de licitación.

2. Aprovechamiento del área infantil: hasta 45 PUNTOS

Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que realice un mayor aprovechamiento de la superficie del área infantil respecto a las **cantidades mínimas indicadas en el punto f) de esta ficha técnica**, puntuando a las demás empresas de forma proporcional en base a la siguiente fórmula:

$$Pi = 45 * \frac{(Ai - 60)}{(Am - 60)}$$

donde:

Pi es la puntuación obtenida por el licitante i.

Ai es el aprovechamiento ofertado (en porcentaje) por el licitante i.

Am es el aprovechamiento mayor (en porcentaje) entre las ofertas presentadas.

El **área infantil** tendrá una superficie de **150 m² delimitada con bordillo de hormigón in situ** para el posterior atornillado del vallado infantil.

El **aprovechamiento** se calculará dividiendo la suma de las áreas de seguridad de los distintos elementos de juego ofertados entre la superficie total máxima de aprovechamiento (125,95 m²). Este aprovechamiento **deberá ser como mínimo del 60%**.

La superficie total máxima de aprovechamiento del área infantil (125,95 m²) se ha calculado respetando las distancias mínimas de 50 cm entre las distancias de seguridad establecidas por el fabricante del elemento y el bordillo perimetral (se adjunta plano en dwg).

Para tomar en consideración el aprovechamiento del área infantil, se presentará un plano del área infantil (a escala y con cotas).



3. Adecuación del conjunto de juego a los usuarios: hasta 20 PUNTOS

3.1. Altura de caída: hasta 10 PUNTOS

Se otorgará la puntuación máxima a la empresa cuyo conjunto de juegos ofertados permita una mayor altura de caída, puntuando a las demás empresas de forma proporcional en base a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{10 * (Hc_i)}{Hc_m}$$

donde:

P_i es la puntuación obtenida por el licitante i.

Hc_i es la altura de caída ofertada por el licitante i.

Hc_m es la altura de caída mayor entre las ofertas presentadas.

3.2. Ocupación: hasta 10 PUNTOS

Se otorgará la puntuación máxima a la empresa cuyo conjunto de juegos ofertados permita una mayor ocupación, puntuando a las demás empresas de forma proporcional en base a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{10 * (Oc_i)}{Oc_m}$$

donde:

P_i es la puntuación obtenida por el licitante i.

Oc_i es la Ocupación ofertada por el licitante i.

Oc_m es la Ocupación mayor entre las ofertas presentadas.

4. Ampliación del plazo de garantía del equipamiento del área en su conjunto: hasta 10 PUNTOS

Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que indique mayor número de años de garantía de los elementos de juego, vallado, cartel, etc (no se tendrán en cuenta los dos años obligatorios) puntuando a las demás empresas de forma proporcional en base a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{10 * (Gi - 2)}{(Gm - 2)}$$

donde:

P_i es la puntuación obtenida por el licitante i.

Gi es la Garantía (en años) ofertada por el licitante i.

Gm es la Garantía (en años) mayor entre las ofertas presentadas.

En caso de presentar distintos periodos de garantía para los distintos materiales que componen los elementos de juego se tendrá en cuenta para la valoración el de menor duración, sin embargo en caso de resultar adjudicatario se deberán cumplir los plazos ofertados para cada uno de los materiales.



5. Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en su caso.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,90$, se considerará oferta anormalmente baja.

Donde Of es la Oferta presentada y Ofmedia es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormalmente baja, se atenderá a lo especificado en el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

j) PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo de garantía será de 2 AÑOS, a contar desde el día de la suscripción del acta de recepción de las obras entre el contratista y el Ayuntamiento de Zaragoza, sin perjuicio de la ampliación de plazo de garantía ofertada por el licitador.

k) REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO

Dado que el plazo de la obra es inferior a un año, no procede la revisión de precios.

l) GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

m) FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

n) CLÁUSULAS SOCIALES DE GÉNERO, EN SU CASO:

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexista en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en toda la documentación elaborada.



o) DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

El presente contrato no implica el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento de Zaragoza.

p) MODIFICACIONES PREVISTAS, EN SU CASO: No procede.

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Firma técnica	12009334	9 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. MARIA ISABAL BAENA - LA ARQUITECTA MUNICIPAL		06 de mayo de 2024
2. RAQUEL VILLAR ARANA - LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL		06 de mayo de 2024



ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1)....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado “REMODELACIÓN DEL ÁREA INFANTIL Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE EXISTENTE PARALELO A LA AVENIDA SAN GREGORIO”.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.



ANEXO V: MODELO DE OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1).....,

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza del día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del **CONTRATO MENOR DE OBRAS DE “REMODELACIÓN DEL ÁREA INFANTIL Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE EXISTENTE PARALELO A LA AVENIDA SAN GREGORIO”** y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a la Ficha Técnica que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

-
-
-
-

(deberá indicarse en el modelo la información que debe aparecer -oferta de precio, oferta de plazo de ejecución, etc...-, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente)

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Memoria justificativa, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.